



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1313 ( 15 - Dic - 2020 )

*"Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales"*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que mediante Resolución N° 681 del treinta (30) de junio del 2017, fue nombrado en provisionalidad el señor FERMER ALBEIRO RUBIO DÍAZ identificado con el número de cédula 93.384.741, en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, según consta en Acta de posesión N° 62 del cinco (5) de junio de 2017.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, mediante Acuerdo N° CNSC 20181000008716 del diez (10) de diciembre de 2018, convocó a concurso público de méritos mediante la Convocatoria N° 812 del 2018, para proveer definitivamente dieciocho (18) empleos con veinticuatro (24) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que cumplidas y agotadas las etapas del citado proceso de selección, Comisión Nacional del Servicio Civil expidió Resolución N° 9673 del diecinueve (19) de septiembre de 2020, por medio de la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva en el empleo identificado con el OPEC N° 65998 denominado **Profesional Especializado Código: 222 Grado:02** de carrera administrativa de la planta global de personal de la Entidad, ofertado mediante la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNSC N° 812 de 2018.

Que a través de Resolución N° 1041 del diecinueve (19) de octubre de 2020, se nombró a la funcionaria STEPHANY JOHANNA ÑAÑEZ PABÓN identificada con cédula de

**RESOLUCIÓN N° 1313**

( 15 - Dic - 2020 )

*"Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales"*

ciudadanía N° 1.014.200.145 en periodo de prueba en el empleo de la planta global de la Entidad, denominado Profesional Especializado Código 222, Grado 02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, y se dio por terminado el nombramiento en provisionalidad del señor FERMER ALBEIRO RUBIO DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía N° 93.384.741, en el empleo de la planta global de la Entidad denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo efectiva la terminación a partir de la posesión del empleo de la persona nombrada en periodo de prueba.

Que mediante radicado N° 20204100075271 del tres (3) de noviembre de 2020, el Profesional Especializado Código: 222 Grado:02 de la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano, le comunicó al señor FERMER ALBEIRO RUBIO DÍAZ la terminación del nombramiento en provisionalidad en el empleo de la Planta Global de la Entidad, denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del cinco (5) de noviembre de 2020 fecha efectiva de la posesión de la funcionaria STEPHANY JOHANNA NAÑEZ PABÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 1.014.200.145, el citado documento reposa en la historia laboral del citado ex funcionario.

Que mediante radicado N° 20204600161892 de fecha veinte (20) de noviembre de 2020, el señor FERMER ALBEIRO RUBIO DÍAZ identificado con el número de cédula 93.384.741, allegó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano el formato Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo Código 1TR-GTH.F-68 debidamente diligenciado y firmado, formato único de Hoja de Vida del SIDEAP actualizado, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP, paz y salvo personal de planta Código 1TR-GTH.F-66, documentos que reposan en la historia laboral del citado ex funcionario.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, en cumplimiento de las normas legales vigentes, le reconoció y pagó anualmente al señor FERMER ALBEIRO RUBIO DÍAZ, sus sueldos, y prestaciones sociales tales como vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por recreación, cesantías e intereses a las cesantías.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación de las prestaciones sociales del señor FERMER ALBEIRO RUBIO DÍAZ identificado con el número de cédula 93.384.741, comprendida por los siguientes periodos y factores: (i) Entre el cinco (5) de julio de 2019 al cuatro (4) de julio de 2020 y del cinco (5) de julio de 2020 al cuatro (4) de noviembre de 2020, indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación; (ii) del periodo comprendido entre el primero (1) de enero de 2020 al cuatro (4) de noviembre de 2020 la prima de navidad, cesantías e intereses de cesantías, todo lo anterior, asciende a la suma total de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.396.261), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	05-07-2019 al 04-06-2020 y 05-06-2020 al 04-11-2020	\$ 5.428.577
Prima de Vacaciones		\$ 3.743.846
Bonificación por Recreación		\$ 317.331
Prima de Navidad	1-01-2020 al 04-11-2020	\$ 5.005.661
Cesantías e Intereses		\$5.900.846
Cesantías		
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS</b>		<b>\$ 20.396.261</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1313 ( 15 - Dic - 2020 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

Que a través de correo electrónico del tres (3) de diciembre de 2020, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano solicitó al ex funcionario “(...) Teniendo en cuenta lo contenido en la Sentencia C-258 del presente año, la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, debe realizar la reliquidación de los aportes y efectuar la corrección de Planillas para los periodos de Abril y Mayo de 2020, por lo cual, adjunta proyección de Autorización de descuento, en la cual, usted como funcionario que se acogió voluntariamente al Decreto Legislativo No. 558 de 2020, debe dar su consentimiento para que se realice el descuento por nómina o liquidación definitiva de los aportes pendientes por cotizar al Sistema de Pensiones. Este documento debe ser firmado y radicado a través del sistema Orfeo a más tardar el 4 de diciembre de 2020, dirigido a la SAF- Talento Humano”. Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que mediante radicado de orfeo N° 20204600164682 de fecha tres (3) de diciembre de 2020 el señor FERMER ALBEIRO RUBIO DÍAZ identificado con el número de cédula 93.384.741, autorizo a la subdirección Administrativa y Financiera realizar los descuentos correspondientes, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que por la reliquidación de aportes al Sistema General de Seguridad Social derivado del acogimiento al Decreto Legislativo 558 de 2020, y en cumplimiento de la sentencia C-258 de 2020, el valor a descontar de la liquidación de prestaciones sociales corresponde a la suma de DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$212.400).

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, disponen: “-Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2019, por el procedimiento 2, arroja el cero punto ochenta y siete por ciento (0,87) porcentaje que se aplicará como retención en la fuente en la presente liquidación de prestaciones sociales.

Que la base sujeta a retención por salarios está constituida por todos los pagos gravados o gravables con el impuesto a la renta, en los términos del artículo 26 del Estatuto Tributario, que los define como aquellos “que sean susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, y que no hayan sido expresamente exceptuados”, todo pago laboral debe incluirse en la base sujeta a retención, que el valor correspondiente a descontar por el concepto de retención en la fuente y deducción por Decreto 558 de 2020, corresponde es la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 317.400), monto que será descontado del del valor total de la liquidación del señor FERMER ALBEIRO RUBIO DÍAZ identificado con el número de cédula 93.384.741 como se muestra a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Subtotal, Liquidación	\$20.396.26113
Descuento del valor por retención en la fuente, luego de aplicar el procedimiento 2 consistente en el (0.87%)	\$ 105.000
Deducción Decreto 558 de 2020	\$ 212.400
<b>TOTAL, A PAGAR</b>	<b>\$ \$20.078.861</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1313**  
**( 15 - Dic - 2020 )**

*"Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales"*

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales, al señor FERMER ALBEIRO RUBIO DÍAZ identificado con el número de cédula 93.384.741, por la suma VEINTE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 20.078.861).

Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer, liquidar, realizar descuentos y ordenar el pago de las prestaciones sociales al señor FERMER ALBEIRO RUBIO DÍAZ identificado con el número de cédula 93.384.741, por el período comprendido Entre el cinco (5) de julio de 2019 al cuatro (4) de julio de 2020 y del cinco (5) de julio de 2020 al cuatro (4) de noviembre de 2020, por la suma de VEINTE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.396.261), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	05-07-2019 al 04-06-2020 y 05-06-2020 al 04-11-2020	\$ 5.428.577
Prima de Vacaciones		\$ 3.743.846
Bonificación por Recreación		\$ 317.331
Prima de Navidad	1-01-2020 al 04-11-2020	\$ 5.005.661
Cesantías e Intereses Cesantías		\$5.900.856
<b>TOTAL, LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS</b>		<b>\$ 20.396.261</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 3.743.846
3-1-1-01-03-02	Bonificación Recreación	\$ 317.331
3-1-1-01-03-01	Indemnización por Vacaciones	\$ 5.428.577
3-1-1-01-01-01-0010	Prima de Navidad	\$ 5.005.661
3-1-1-01-02-03-0001	Cesantías e Intereses a las cesantías	\$ 5.900.846
<b>Total, Liquidación sin descuentos</b>		<b>\$20.396.261</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Descontar del valor total de la liquidación de prestaciones sociales reconocidas a favor del señor FERMER ALBEIRO RUBIO DÍAZ identificado con el número de cédula 93.384.741, el valor por retención en la fuente y por deducción del Decreto 558 de 2020, equivalente a la suma de TRECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 317.400), de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con la siguiente descripción:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1313**  
( 15 - Dic - 2020 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

CONCEPTO	VALOR
Subtotal, Liquidación	\$20.396.26113
Descuento del valor por retención en la fuente, luego de aplicar el procedimiento 2 consistente en el (0.87%)	\$ 105.000
Deducción Decreto 558 de 2020	\$ 212.400
<b>TOTAL, A PAGAR</b>	<b>\$ 20.078.861</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales del señor FERMER ALBEIRO RUBIO DÍAZ identificado con el número de cédula 93.384.741, por la suma VEINTE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 20.078.861), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar la presente resolución al señor FERMER ALBEIRO RUBIO DÍAZ identificado con el número de cédula 93.384.741.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el recurso de apelación los cuales deberá interponer por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

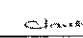

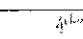
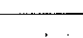
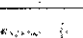
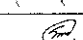
**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., 15 - Dic - 2020

  
**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**

**Subdirectora Administrativa y Financiera**

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Daniel Felipe Ospina Donado –Contratista T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co  
Info: Línea 195

